DINCAP

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 506.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 02/2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N°. 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS – CON CONTRATO PLURIANUAL"* **ID N° 362.991"**

Asunción, 22 de Junio de 2020

VISTO:

La Nota UEP N° 206/2020 de fecha 01 de junio de 2020, de la Coordinación General del Proyecto UEP/MAG/FIDA; el Dictamen DC A.L. N° 28/2020 de fecha 10 de junio de 2020, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 66/2020 de fecha 10 de junio de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota de fecha 15 de junio de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 13877/20); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UEP N° 206/2020 de fecha 01 de junio de 2020, la Coordinación General del Proyecto UEP/MAG/FIDA, solicita la autorización Ministerial para la Adenda N° 2 al Contrato N° 2/2019, a fin de incluir una cláusula adicional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. Respecto a la Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos", ante la Contraloría General de la República (CGR) por parte de la Empresa adjudicada.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 28/2020 de fecha 10 de junio de 2020, la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye lo siguiente: "… *en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de incluir una cláusula adicional, a través de la Adenda 02/2020 al Contrato N° 02/2019, suscrito entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA), como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2019- ID N° 362.991, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato Vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer ara la aprobación de la Adenda N°02/2020 al Contrato N° 02/2019, vía Resolución".*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

RESOLUCIÓN MAG N° 506.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 02/2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS – CON CONTRATO PLURIANUAL"* **ID N° 362.991"**

Que, la Constitución Nacional; dispone en su Art. 242: *"Los Ministros son los Jefes de la Administración de sus respectivas carteras...promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia..."*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", dispone en su Art. 3°: *f) "Establecer convenios, acuerdos con instituciones y organizaciones públicas, privadas, nacionales, extranjeras e internacionales y velar por su cumplimiento";* en su Art. 34: "*La Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos, tendrá la función de coordinar y/o administrar según corresponda, la ejecución de proyectos de Desarrollo Rural con otras instituciones del Sector Público o Privado.*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; establece en su Art. 2: "*Quedan excluídas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente en régimen especial"*

Que, la Ley N° 5239/14 "*QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO N° 8316-PY SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) HASTA POR UN MONTO DE US$ 100.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CIEN MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014*".

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

RESOLUCIÓN MAG N° 506.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 02/2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N°. 02/2019 "*CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS – CON CONTRATO PLURIANUAL*" ID N° 362.991"

Que, por Nota de fecha 15 de junio de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración la presentación realizada por la Coordinadora General UEP/MAG/FIDA, a fin de incluir una clausula adicional a través de una Adenda N° 02/2020 al Contrato N° 02/2019, para proseguir con los trámites:

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 02/2020 al Contrato N° 02/2019, en el marco del Llamado a Contratación Directa PPI N° 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS – CON CONTRATO PLURIANUAL"*, - ID N° 362.991, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la adenda mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

RESOLUCIÓN MAG N° 506.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 02/2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N°. 02/2019 "*CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS – CON CONTRATO PLURIANUAL*" ID N° 362.991"

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General • REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.